



BECAS y AYUDAS para ALUMNOS con NECESIDAD ESPECÍFICA de APOYO EDUCATIVO

Se convocan las siguientes ayudas y subsidios:

a) **Ayudas directas para los alumnos**, incluyendo al alumnado con TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con TEA (Trastorno del espectro autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos.

b) **Subsidios por necesidades educativas especiales** derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales para familias numerosas.

También podrán ser beneficiarios de subsidios los alumnos con TEA (Trastorno del espectro autista), pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.

c) **Ayudas para programas específicos** complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.

Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, alguno de los niveles educativos no universitarios.

Asimismo, podrán solicitar las ayudas los alumnos con Trastorno del Espectro Autista y los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades.

Para obtener el subsidio se requerirá ser miembro de familia numerosa.

Solicitudes

Las solicitudes tanto de ayuda como de subsidio deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Cuenta Corriente donde se percibe la ayuda:

La consignación en la solicitud de ayuda de una cuenta corriente de la que no conste como titular o cotitular el propio beneficiario de la ayuda o, en su caso, el director del centro docente en el que se encuentre matriculado, dará lugar a la denegación de la/s ayuda/s o subsidio/s que hubieran podido corresponder.

Más info [aquí](#).

Acceso al servicio online de la beca pinchando [aquí](#).

Video de ayuda de cómo hacer la beca [aquí](#).